

Bogotá D.C., noviembre 18, 2020
SDM-SC-188015-2020

SEÑOR(A):
CESAR JULIO CARDONA DIAZ
CLL.57 C SUR # 81 D - 03
BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO
Fecha 2:	DIA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor:	Javier Barreto		
C.C.	2 4 NOV 2020		
Centro de Distribución:			
Observaciones:	Bomna Reseñado II		
	Falta Torre y APT		

Respetado(a) Señor(a):

Con el fin de dar respuesta oportuna a la solicitud contenida en el radicado de la referencia de manera atenta se le hacen las siguientes precisiones:

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que dando alcance a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1437 de 2011, que a su tenor dice: "(...) Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores", se reitera la información extendida mediante oficio de fecha **30 de octubre de 2020**, la cual se brindó respuesta de fondo, de manera clara, precisa y resolviendo cada uno de los cuestionamientos por usted planteados, en consonancia con los principios de celeridad, efectividad y eficiencia.

No obstante, tener en cuenta lo indicado en el mismo oficio:

"(...) se le informa que, a la fecha no se ha expedido Resolución alguna que resuelva la responsabilidad contravencional endilgada en la orden de comparendo bajo estudio; por tanto, la Secretaría Distrital de Movilidad **EN LOS PRÓXIMOS DÍAS SE LE COMUNICARÁ EL DÍA Y LA HORA, CON EL FIN DE QUE COMPAREZCA ANTE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO**, para que esta decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles, para resolver la situación contravencional.

Con relación a los demás argumentos, usted podrá manifestarse durante la realización de la audiencia pública en la cual la Autoridad de Tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos de la conducencia, pertinencia y utilidad de la prueba."

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.



CLAUDIA ALEXANDRA CABANA SAAVEDRA
Autoridad de Tránsito
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: JDANGOND / Contratista

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Página | 1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Nombre/Razón Social: ALCAJIA MAYOR DE BOGOTÁ, Secretaría Distrital de Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110000
Envío: YG263852977CO



Nombre/Razón Social: CESAR JULIO CARDONA DIAZ
Dirección: CALLE 57 C SUR # 81 D - 03
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110000
Fecha admisión: 23/11/2020 17:03:02

Bogotá D.C., noviembre 18, 2020
SDM-SC-188015-2020

SEÑOR(A):
CESAR JULIO CARDONA DIAZ
CLL.57 C SUR # 81 D - 03
BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: **RESPUESTA AL SDM.178956-2020**

Respetado(a) Señor(a):

Con el fin de dar respuesta oportuna a la solicitud contenida en el radicado de la referencia de manera atenta se le hacen las siguientes precisiones:

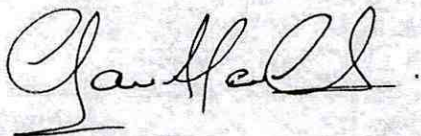
En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que dando alcance a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1437 de 2011, que a su tenor dice: "(...) *Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores*", se reitera la información extendida mediante oficio de fecha **30 de octubre de 2020**, la cual se brindó respuesta de fondo, de manera clara, precisa y resolviendo cada uno de los cuestionamientos por usted planteados, en consonancia con los principios de celeridad, efectividad y eficiencia.

No obstante, tener en cuenta lo indicado en el mismo oficio:

*"(...) se le informa que, a la fecha no se ha expedido Resolución alguna que resuelva la responsabilidad contravencional endilgada en la orden de comparendo bajo estudio; por tanto, la Secretaría Distrital de Movilidad **EN LOS PRÓXIMOS DÍAS SE LE COMUNICARÁ EL DÍA Y LA HORA, CON EL FIN DE QUE COMPAREZCA ANTE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO**, para que esta decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles, para resolver la situación contravencional.*

Con relación a los demás argumentos, usted podrá manifestarse durante la realización de la audiencia pública en la cual la Autoridad de Tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos de la conducencia, pertinencia y utilidad de la prueba."

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.



CLAUDIA ALEXANDRA CABANA SAAVEDRA
Autoridad de Tránsito
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21632

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-178956/ CESAR JULIO CARDONA DIAZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-188015 d el 18 DE NOVIEMBRE DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>CLAUDIA</u> <u>ALEXANDRA CABANA SAAVEDRA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-178956.

certifico que el presente aviso se fija hoy 27 DE ENERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE FEBRERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos

